



Resolución Directoral Regional
N° 82 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 02 MAR 2016

VISTO:

El Oficio N° 187-2016-COFOPRI/OZTAC fecha 23 de febrero del 2016, la Resolución Directoral Regional N° 77-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de febrero del 2016, Oficio N° 216-2016-DISTE-DRAT-GOB.REG.TACNA 075 de fecha 29 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2016-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de febrero del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales; y por tratarse de acciones relacionadas al agro se otorga competencia a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para conducir, promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de tierras eriazas y de comunidades campesinas en el ámbito regional, de conformidad con la normatividad legal sobre la materia.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, dispone normar la transferencia del Catastro Rural del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego; así como, determinar los procedimientos y servicios de los Gobiernos Regionales en materia de Catastro Rural.

Que, la Resolución de Secretaría General N° 001-2015-COFOPRI/SG aprueba la Directiva N° 001-2015-COFOPRI denominada "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA TRANSFERENCIA DEL CATASTRO RURAL DE COFOPRI AL MINAGRI Y LA ENTREGA DE BIENES Y ACERVO FÍSICO Y DIGITAL DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS SOBRE CATASTRO RURAL A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES".

Que, mediante Oficio N° 187-2016-COFOPRI/OZTAC fecha 23 de febrero del 2016, el Jefe de la Oficina Zonal Tacna - COFOPRI ha señalado plazo para dar cumplimiento al marco legal precitado, en el cual se establece la transferencia del Catastro Rural del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego - Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 77-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de febrero del 2016, se dispuso reconstituir y acreditar a la Comisión de Recepción encargada de la ejecución de acciones relacionadas con la transferencia de Bienes Muebles y Equipos.

Que, a efectos de dar continuidad con el Proceso de Transferencia de Procedimientos y Servicios, es necesario acreditar al personal responsable que tendrá a su cargo la recepción física del acervo documental y digital (expedientes, registros, material fotográfico y catastral, padrones, entre otros) resultando necesario preservar los bienes documentales del Estado, siendo pertinente emitir el acto administrativo, reconstituyendo la Comisión que fuera designada con Resolución Directoral Regional N° 333-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de octubre del 2015.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Decreto Supremo N° 018-





Resolución Directoral Regional

Nº 82 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

02 MAR 2016

FECHA:

2014-VIVIENDA, la Resolución de Secretaría General N° 001-2015-COFOPRI/SG aprueba la Directiva N° 001-2015-COFOPRI y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR Y ACREDITAR, a la Comisión de Recepción que tendrá a su cargo la ejecución de acciones relacionadas con la transferencia de procedimientos y servicios/recepción física del acervo documental y digital (expedientes, registros, material fotográfico y catastral, padrones, entre otros), la misma que estará conformada por:

MIEMBROS TITULARES

- ING. VÍCTOR HUGO COHAILA QUISPE
Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
- ABOG. MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES DE GONZALO
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- CPCC. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE
Director de la Oficina de Administración

PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO

- ING. LUIS ADOLFO BELLIDO LAUREL
- SR. GABINO NINA ALE
- Sr. BELIZARIO ZEGARRA MOGOLLON
- SR.FORTUNATO GASPAR LIENDO PIZARRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la comisión referida deberá constituirse en las instalaciones de la Oficina Zonal Tacna – COFOPRI a efectos de proceder con lo dispuesto, quienes al término de las funciones encomendadas elevarán al Titular de la Entidad informe detallado de las acciones y resultados obtenidos, sin perjuicio de las demás que pudiera realizar en el cumplimiento de lo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DSTE
ARCHIVO

LOCL/mesg.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA TACNA
DOCUMENTO AUTENTICADO

SRA. BERTHA A. ZUBIETA KOLAN
REG. N° 02 MAR 2016
FEDATARIA ALTERNA
El documento original obra en estas oficinas
Pág. 2 de 2